

**ANEXO IX**

**DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL-ALEJANDRO OTERO, PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

En Sevilla, a 03 de noviembre de 2020

**REUNIDOS**

**D. Gonzalo Balbontín Casillas**, con NIF 28.733.391-C, en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de Director Gerente y Representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

Y de otro parte, **D<sup>a</sup>. Raquel Soriano Martínez** con NIF 18.030.446-X, en calidad de Directora Gerente y representante legal de la **Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero** inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR/546 y CIF G-18374199 y domicilio social en la Avda. Fuerzas Armadas, n<sup>o</sup>. 2, CP: 18014 de Granada en virtud de los poderes otorgados por el patronato de dicha entidad en fecha 25 de febrero de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario D. Jesús de la Fuente Galán, con fecha 27 de febrero de 2019, bajo el número 352 de su protocolo.

Las partes se reconocen, capacidad y competencia suficientes para otorgar el presente Anexo y, a tal efecto,

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	05/11/2020 19:54:16	PÁGINA 1/4
	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	05/11/2020 11:55:03	
VERIFICACIÓN	UUM32LAEDW3DQKKSML7368SLDMW6M3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### EXPONEN

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en adelante FPS) y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental-Alejandro Otero (en adelante FIBAO), suscribieron en fecha 17 de julio de 2015, un convenio de colaboración cuyo objeto es fijar los derechos y obligaciones de las partes en el desarrollo de las ayudas concedidas a través de la convocatoria abierta y permanente para la realización de proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la atención primaria del Servicio Andaluz de Salud.

Habida cuenta, tal y como se recoge en el párrafo segundo de la cláusula tercera del referido Convenio, de que se trata de una convocatoria abierta, y de que la Comisión Evaluadora se reúne trimestralmente, al mes siguiente para elaborar un dictamen sobre los proyectos presentados en los tres meses anteriores, se establece que se suscribirá un Anexo por cada trimestre que a FIBAO le sea concedida financiación en el seno de la misma.

II- Acaecida dicha circunstancia, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que constituye, por tanto, un Anexo al **CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL-ALEJANDRO OTERO PARA FIJAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA Y PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, el cual se registró por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Anexo definir el listado de proyectos de investigación en Atención Primaria financiados a FIBAO, para el vigésimo periodo de la convocatoria, en el ámbito de la misma, y que son los siguientes:

Exp.	Título	IP	Centro	Duración (meses)	Presupuesto	Costes indirectos	Importe total
AP-0231-2019	Virus del Papiloma Humano: Estudio Multiétnico Sobre Prevalencia y Aclaramiento Postparto En gestantes del Sudeste de España		D.S.A.P. Almería	36	28.655,00 €	4.298,25 €	32.953,25 €

F\_ANEXCONVEN\_AP\_00

Página 2 de 4

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		05/11/2020 19:54:16	PÁGINA 2/4
	RAQUEL SORIANO MARTINEZ		05/11/2020 11:55:03	
VERIFICACIÓN	UUM32LAEDW3DQK\$ML7368SLDMW6M3		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



AP-0232-2019	Evaluación de Los Problemas de Seguridad de Antipsicóticos en Pacientes Mayores Con Demencia en la Practica Clinica Real y Su Relación Con Resultados en Salud en el Sspa		D.S.A.P. Almería	36	6.900,00 €	1.035,00 €	7.935,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>35.555,00 €</b>	<b>5.333,25 €</b>	<b>40.888,25 €</b>

Asimismo se determina que la ayuda de cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho euros, con veinticinco céntimos (40.888,25 €), concedida a FIBAO en el marco de la antes descrita convocatoria se distribuye anualmente de la siguiente manera:

Exp.	IP	Centro	Duración (meses)	Año 1	Año 2	Año 3	Importe total
AP-0231-2019		D.S.A.P. Almería	36	17.080,95 €	12.422,30 €	3.450,00 €	32.953,25 €
AP-0232-2019		D.S.A.P. Almería	36	1.207,50 €	2.127,50 €	4.600,00 €	7.935,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>18.288,45 €</b>	<b>14.549,80 €</b>	<b>8.050,00 €</b>	<b>40.888,25 €</b>

## SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio y, en su caso, acuerdos posteriores que se redacten a su amparo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- Los datos personales que proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del Convenio y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica del tratamiento de sus datos deriva de la gestión del contrato, sin cuya firma no podría cumplirse con la finalidad descrita en el apartado anterior.
- Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	05/11/2020 19:54:16	PÁGINA 3/4
	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	05/11/2020 11:55:03	
VERIFICACIÓN	UUM32LAEDW3DQKKSML7368SLDMW6M3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El responsable del tratamiento de los datos personales es la FPS, cuya dirección es Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla y FIBAO, con sede Avda. de Madrid, 15, Pabellón de Consultas Externas, 2ª Planta (Antigua Área de Dirección), 18012 Granada

Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de cada entidad, en las siguientes direcciones electrónicas: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es) y [rpd@fibao.es](mailto:rpd@fibao.es)

- d) Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión en relación con sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de los datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, tanto a la FPS, con domicilio en Avda. Américo Vespucio núm. 15, Edificio S-2. 41092. Sevilla; o mediante correo electrónico a [lopd.fps@juntadeandalucia.es](mailto:lopd.fps@juntadeandalucia.es) como a FIBAO, con sede en Avda. de Madrid, 15, Pabellón de Consultas Externas, 2ª Planta (Antigua Área de Dirección), 18012 Granada, o mediante correo electrónico a [rpd@fibao.es](mailto:rpd@fibao.es)
- e) Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, si bien la retirada no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

### TERCERA.- VIGENCIA DEL RESTO DE PREVISIONES DEL CONVENIO

Mantienen su vigencia todas aquellas previsiones y estipulaciones del referido Convenio, en tanto en cuanto su contenido no sea contrario a lo establecido en el presente Anexo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman digitalmente el presente Anexo.

**Por FPS**

**Por FIBAO**

Fdo.: Gonzalo Balbontín Casillas  
DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Raquel Soriano Martínez  
DIRECTORA GERENTE

F\_ANEXCONVEN\_AP\_00

Página 4 de 4

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	05/11/2020 19:54:16	PÁGINA 4/4
	RAQUEL SORIANO MARTINEZ	05/11/2020 11:55:03	
VERIFICACIÓN	UUM32LAEDW3DQK5ML7368SLDMW6M3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	